



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0812-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y ocho (48) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Donatilda Ramirez Elias Gamarra, Katherin Francisca Cisneros Sanchez, Vasilevna Muzz Masgo Condezo, Jhen Kelli Castillo Sandoval, Areliz Rosales Acosta, Artidoro Huerta León y Nataly Lucila Fabian Falcón, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad y Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con los Proveídos N°s 5754, 5755 y 5605-2018-DIGA, dirigido al Director de Educación a Distancia y Formación Continua, adjunta los Oficios N°s 0342, 0340 y 0328-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y los Oficios N°s 0123, 0120 y 0119-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de los administrados Donatilda Ramirez Elias Gamarra, S/. 850.00; Katherin Francisca Cisneros Sanchez, S/. 1,500.00; Vasilevna Muzz Masgo Condezo, S/.1,450.00; Jhen Kelli Castillo Sandoval, S/. 650.00; Areliz Rosales Acosta, S/. 1,350.00; Artidoro Huerta León, S/.1,450.00 y Nataly Lucila Fabian Falcón, S/. 1,600.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con los Oficios N°s 134 y 136-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los registros de reporte de notas, reporte de pagos y/o ficha de matrícula, contando con la transacción extrajudicial, remite el informe que los administrados Donatilda Ramirez Elias Gamarra, no adjunta comprobantes de pago, reporte verificado por S/. 950.00; Katherin Francisca Cisneros Sanchez, no adjunta comprobantes de pago, reporte verificado por S/. 1,400.00; Vasilevna Muzz Masgo Condezo, adjunta comprobantes de pago, reporte verificado por la Unidad de Ingresos es por S/. 1,450.00; Jhen Kelli Castillo Sandoval, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado es por S/. 650.00; Areliz Rosales Acosta, adjunta comprobantes de pago, reporte verificado es por S/.1,350.00; Artidoro Huerta León, adjunta comprobantes de pago, el reporte por la Unidad de Ingresos es S/. 1,450.00 y Nataly Lucila Fabian Falcón, S/.1,600.00; han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en el reporte de pagos y ficha de matrícula;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 767-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 62-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina, entre otros, que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de los administrados, conforme quedó corroborado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, en caso de los administrados Donatilda Ramirez Elias Gamarra Katherin Francisca Cisneros Sánchez; y conforme quedó corroborado de los Oficios de la Unidad de Ingresos y de los Oficios del Director de Educación a Distancia y Formación Continua, en caso de los administrados Vasilevna Muzz Masgo Condezo, Jhen Kelli Castillo Sandoval, Areliz Rosales Acosta, Artidoro Huerta León y Nataly Lucila Fabián Falcón;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5208-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN del PAGO realizado por los siguientes administrados, para estudios en el ex CENFOTEC, por el monto que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| Nº | Apellidos y Nombres                  | Mención                   | Monto        |
|----|--------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 1. | ELIAS GAMARRA, DONATILDA RAMIREZ     | Secretariado Bilingüe     | S/. 950.00   |
| 2. | FABIAN FALCON, NATALY LUCILA         |                           | S/. 1,600.00 |
| 3. | CISNEROS SANCHEZ, KATHERIN FRANCISCA | Contabilidad Empresarial  | S/. 1,400.00 |
| 4. | VASILEVNA MUZZ, MASGO CONDEZO        |                           | S/. 1,450.00 |
| 5. | CASTILLO SANDOVAL, JHEN KELLI        |                           | S/. 650.00   |
| 6. | ROSALES ACOSTA, ARELIZ               | Computación e Informática | S/. 1,350.00 |
| 7. | HUERTA LEÓN, ARTIDORO                |                           | S/. 1,450.00 |

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DEAFC-DA  
Archivo